

33333



AVANCE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA (PGOM).

MEMORIA DE ORDENACIÓN



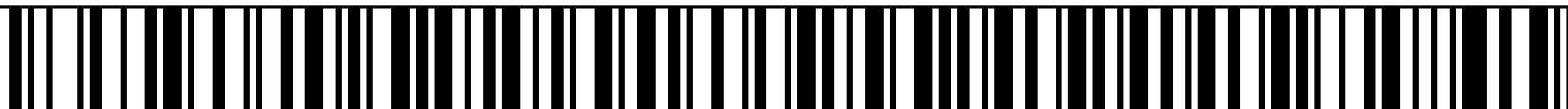
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 27



Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

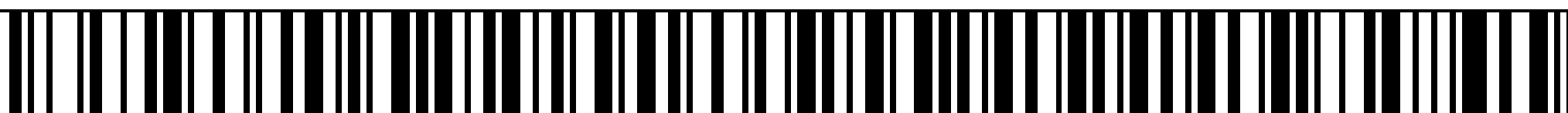
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



ÍNDICE

MO.1. OBJETIVOS PROPUESTOS PARA ORIENTAR UNA POLÍTICA URBANA Y TERRITORIAL QUE IMPULSE UN PROYECTO PARA LA SOSTENIBILIDAD EN GRANADA.....	1
1º OBJETIVO. EVITAR LOS PROCESOS DE EXPANSIÓN URBANA QUE SEAN INNECESARIOS, PRIORIZANDO LAS ACTUACIONES EN LA CIUDAD EXISTENTE.	2
2º OBJETIVO. ADOPTAR UN MODELO URBANO DE CIUDAD COMPACTA Y FUNCIONALMENTE DIVERSA	4
3º OBJETIVO: MEJORAR LA INTEGRACIÓN URBANA DEGRANADA Y PROMOVER LA CONSERVACIÓN, MEJORA Y REVITALIZACIÓN DE SUS BARRIOS.	7
4º OBJETIVO: GARANTIZAR UNA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE.	8
5º OBJETIVO. LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA COHESIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	10
6º OBJETIVO. CONTRIBUIR A LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO	13
7º OBJETIVO. ADAPTAR EL MODELO URBANO-TERRITORIAL DE GRANADA A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR EN SU PREVENCIÓN.	16
8º OBJETIVO. OTORGAR PROTAGONISMO EN LA ORDENACIÓN AL SISTEMA AMBIENTAL QUE DA FORMA Y LEGIBILIDAD AL TERRITORIO, IDENTIFICANDO, PRESERVANDO Y FORTALECIENDO TODOS LOS ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.	18
9º OBJETIVO. VALORAR LAS FUNCIONES AGRARIAS, GANADERAS, TERRITORIALES, ECOLÓGICAS U PAISAJÍSTICAS DEL SUELO RÚSTICO, CONTRIBUYENDO A LA ACTIVACIÓN TERRITORIAL DEL MEDIO RURAL.	20
10º OBJETIVO. CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL PAISAJE.....	21
EL PROPÓSITO. ASEGURAR LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO	22
MO.2. LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LA DELIMITACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL SUELO URBANO.....	24
2.1. EL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS Y ZONAS.....	27
2.1.1 EL SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	28
2.1.2 SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA DE RIESGOS.....	35
2.1.3 SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA. ESTABLECIMIENTO DE ZONAS.	35
2.1.4 SUELO RÚSTICO COMÚN	37
2.1.5 HÁBITAT RURAL DISEMINADO	39
2.1.6 AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES NO INTEGRABLES Y OTRAS INSTALACIONES AUTORIZADAS.	40
2.1.7 SISTEMAS GENERALES EN SUELO RÚSTICO	41
2.2 EL SUELO URBANO	41
MO.3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN: ESTRATEGIAS PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE NUEVA URBANIZACIÓN EN SUELO RÚSTICO COMÚN	45
3.1 DIRECTRICES RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN YA DELIMITADAS EN DESARROLLO DEL PGOU 2001.	45
3.2 CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA DELIMITACIÓN DE ACTUACIONES DE NUEVA URBANIZACIÓN EN SUELO RÚSTICO COMÚN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LISTA Y SU COHERENCIA CON LA CIUDAD EXISTENTE.	49
3.2.1 INTRODUCCIÓN. LAS ACTUACIONES DE NUEVA URBANIZACIÓN.....	49
3.2.2 DIRECTRICES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE DELIMITACIONES DE ATU PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS Y BASES PARA UNA ADECUADA INSERCIÓN DEL ÁMBITO EN LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA GENERAL	56
MO.4. LA INFRAESTRUCTURA VERDE. UN CONDICIONANTE SUPERPUESTO A LA ORDENACIÓN	61
4.1 LA INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL SUELO RÚSTICO PROPUESTA EN EL AVANCE DEL PGOM. COMPONENTES Y FUNCIONES.	64
4.2 LA INFRAESTRUCTURA VERDE EN LAS RELACIONES CAMPO-CIUDAD. LA CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL MEDIO URBANO	69
MO.5. LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, DE MOVILIDAD Y DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO DE LAS REDES BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	70
5.1. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.	70

ÍNDICE

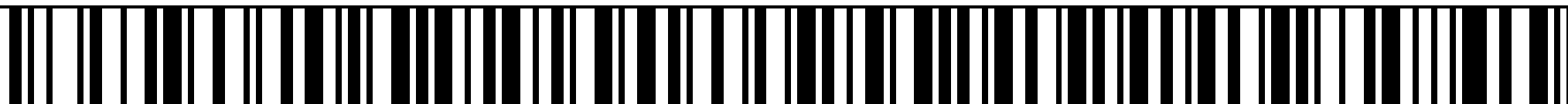
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 27



5.2.	SISTEMAS GENERALES PARA LA MOVILIDAD.....	81
5.2.1.	EL SISTEMA VIARIO Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	81
5.2.2.	LOS MODOS FERROVIARIOS. EL TREN Y EL METRO	87
5.3.	SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.....	100
5.4.	LAS REDES Y ESPACIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.	107
5.4.1.	PROPUESTAS PARA EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	107
5.4.2.	RED ELÉCTRICA Y DE GAS NATURAL	109
5.4.3.	EFICIENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	110
5.4.4.	REDES DE TELECOMUNICACIONES.....	110
5.4.5.	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	111
MO.6.	LOS BIENES Y ESPACIOS CON UNA SINGULAR PROTECCIÓN POR SU VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, URBANÍSTICO O ARQUITECTÓNICO	114
6.1.	MONUMENTOS.	114
6.2.	CONJUNTOS HISTÓRICOS.....	157
6.3.	JARDINES HISTÓRICOS.....	159
6.4.	SITIOS HISTÓRICOS.....	161
6.5.	ZONAS ARQUEOLÓGICAS.....	162
6.6.	LUGARES DE INTERÉS INDUSTRIAL.....	163
6.7.	ZONAS PATRIMONIALES.....	164
6.8.	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA “BUFFER” EN EL BIEN INSCRITO EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL “ALHAMBRA Y GENERALIFE Y ALBAICÍN”.....	165
MO.7.	DETERMINACIONES GENERALES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS USOS.....	169
7.1.	USOS GLOBALES.....	170
7.2.	ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON EL MODELO TERRITORIAL Y EL MEDIO URBANO	171
MO.8.	EL NUEVO PLANEAMIENTO Y LA VIVIENDA.....	172
8.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	172
8.2.	EL MARCO ACTUAL DE LA VIVIENDA EN LA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA	173
8.3.	MEDIDAS A ADOPTAR EN EL NUEVO PLANEAMIENTO	174
8.4.	LA PECULIARIDAD DE LAS VIVIENDAS CUEVAS EN GRANADA.....	178
MO.9.	INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO PIEZA ESENCIAL EN LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE CIUDAD PROPUESTO	184
9.1.	DIRECTRICES PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ORDENACIÓN DETALLADA	187
MO.10.	LA PROGRAMACIÓN EN EL NUEVO PAPEL DEL PGOM COMO DEFINIDOR DEL MODELO URBANO-TERRITORIAL Y DE SU EVOLUCIÓN	194
10.1.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LISTA.....	195
10.2.	EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN BASE DE LAS POLÍTICAS INVERSORAS MUNICIPALES.....	198
10.3.	PLAZO DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDORES DEL MODELO	199
10.4.	INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN.	200
MO.11.	LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL PLAN GENERAL. LA EXIGENCIA DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	201
11.1.	ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PGOM.....	201
11.1.1.	CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIEROS POR EL DOCUMENTO COMPLETO DEL PGOM,	203
11.2.	EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN EL NUEVO PLANEAMIENTO	206
11.2.1.	LA JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUELO PARA USOS PRODUCTIVOS.	207
11.2.2.	EL IMPACTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS	209
11.3.	LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICAS: RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA	211
11.3.1.	RECOMENDACIONES SOBRE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR PARA LA ELABORACIÓN DE MVE POR INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DETALLADA.....	212
MO.12.	VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA REVISIÓN DEL PGOU EN LA SALUD. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.....	216
12.1.	FACTORES DE RIESGO, HÁBITO Y ESTILOS DE VIDA EN GRANADA	217
12.2.	PERCEPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALUD, E IDENTIFICACIÓN DE SUS DETERMINANTES.	219
12.3.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS IMPACTOS.....	220
12.4.	LA RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS. MÉTODO DE VALORACIÓN.....	221
12.4.1.	DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: ACCESIBILIDAD ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.	222
12.4.2.	DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: MOVILIDAD	222
12.4.3.	DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	223
12.4.4.	DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: METABOLISMO URBANO	223
12.4.5.	DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: CONVIVENCIA SOCIAL	223
12.5.	UNA PRIMERA Y PROVISIONAL VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS DESDE LAS PROUESTAS DEL AVANCE.	224

ÍNDICE

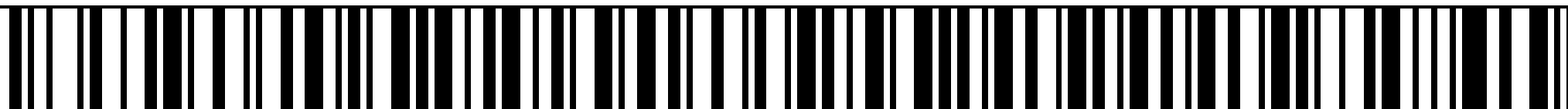
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 27



MO.1.



OBJETIVOS PROPUESTOS PARA ORIENTAR UNA POLÍTICA URBANA Y TERRITORIAL QUE IMPULSE UN PROYECTO PARA LA SOSTENIBILIDAD EN GRANADA

La nueva ordenación urbanística general que propone este documento de Avance de Plan General de Ordenación Municipal de Granada está orientada por un conjunto de principios, fines y directrices que aseguran el interés general del proyecto urbano-territorial propuesto y que han sido deducidos de las principales disposiciones normativas y documentos de referencias adoptados por las Administraciones para definir las políticas públicas de ordenación del suelo y del territorio desde los requerimientos de la sostenibilidad.

Los principios, fines, directrices y criterios establecidos en las disposiciones y documentos de referencia son:

- a) Los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible del artículo 3 y criterios básicos de utilización del suelo establecidos en el artículo 20, ambos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRURJ).
- b) Los fines, principios generales y criterios de la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 3, 4 y 61 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). De forma sintética el apartado 4 del artículo 4 de la LISTA, establece que la actividad urbanística comprende *la "incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía"*.

- c) Los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecido en los artículos 79 a 83 del del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA).
- d) Las directrices vigentes que se contienen en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29 de diciembre de 2006), sin perjuicio de reconocer la necesidad de revisión de los contenidos propositivos del POTA para su ajuste a la LISTA y a la nueva realidad andaluza.
- e) Los criterios generales que para la ordenación de los asentamientos y de las áreas ambientales se incorporan en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre, vigente, sin perjuicio de reconocer la necesidad de la revisión de los contenidos propositivos de este POT.
- f) Los objetivos que se contienen en la Agenda Urbana Española 2019 (AUE/2019) identificada en el Plan de Acción de la Agenda 2030 -aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España- como una acción palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- g) Los objetivos definidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030

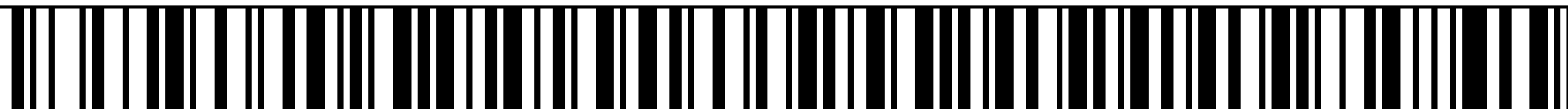
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



Asumiendo estos principios, directrices, fines y criterios deducidos de la normativa y documentos de referencias, el modelo urbano y territorial que se propone por el Plan General de Ordenación Municipal de Granada se asienta en los siguientes 10 OBJETIVOS, MÁS UN PROPÓSITO.

1º OBJETIVO.

EVITAR LOS PROCESOS DE EXPANSIÓN URBANA QUE SEAN INNECESARIOS, PRIORIZANDO LAS ACTUACIONES EN LA CIUDAD EXISTENTE.

El primer objetivo del PGOM adoptado coincide con el Objetivo 1 de la Agenda Urbana Española de 2019 y pretende reducir el consumo de suelo virgen “adecuándolo a las dinámicas de la población y a las nuevas actividades económicas, fomentando la productividad del suelo ya transformado”.

Este principio está ya implícitamente establecido en el TRLSRU 2015, al establecer en el artículo 20.1.a) la necesidad de justificar convenientemente la habilitación de actuaciones de nueva urbanización sobre la base de su suficiencia e idoneidad, dimensionando estrictamente el suelo “preciso para satisfacer las *necesidades que lo justifiquen*”.

En gran medida, esta legislación estatal tenía como precedente la Comunicación de la Comisión Europea denominada “Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea” en la que se expresaba que para enfrentar *al problema común del desarrollo urbano sostenible (...) las estrategias urbanas deben aunar medidas que hagan más sostenibles las ciudades (...)* y destaca la necesidad de “*promover modelos de asentamiento que usen eficazmente los recursos, limitando con ello la utilización de terreno y la expansión urbana y aminorar las repercusiones negativas del transporte aspirando a formas de desarrollo económico que dependan menos del transporte y fomentando el uso de medios de transporte más sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente*”.

El Informe “Ciudades del Mañana; Retos, visiones y caminos a seguir” elaborado en 2011 por la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, considera la expansión urbana y la propagación de asentamientos con baja densidad de población “*como una de las mayores amenazas para el desarrollo territorial sostenible, ya que los servicios públicos son más caros y más difíciles de ofrecer, los recursos naturales están sobreexplotados, las redes de transporte público son insuficientes y la dependencia de los coches y la congestión de las carreteras dentro y fuera de las ciudades son muy fuertes*”.

“*Los modelos de crecimiento fundados en un desarrollo urbano y expansivo aumenta las distancias de desplazamiento. Lo que contribuye a acrecentar la dependencia del vehículo, un consumo de espacio y energía y de importantes impactos medioambientales* (Guía Práctica para la elaboración e implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, España. PMUS, 2008).



- Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- Objetivo estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
- Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- Objetivo estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Objetivo estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.
- Objetivo estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda.
- Objetivo estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital.
- Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Imagen del libro Agenda Urbana Española 2019 y Objetivos Estratégicos.

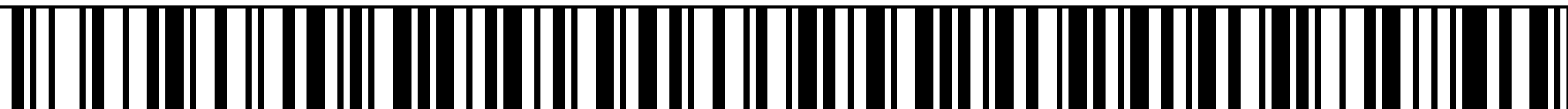
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

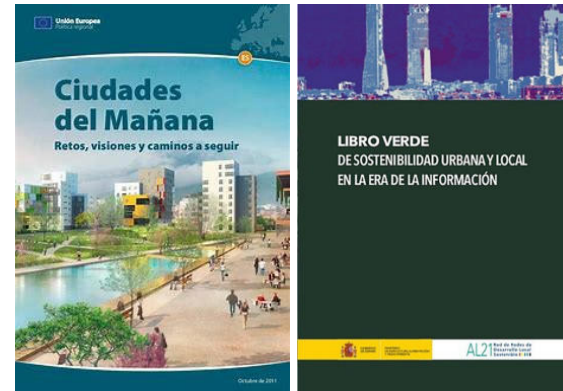


El Libro Verde de la Sostenibilidad Urbana y Local (2012) consideraba urgente acomodar el proceso de urbanización a los ejes de un modelo urbano compacto, complejo, eficiente y estable socialmente. Los objetivos relacionados con el urbanismo se podrían resumir en un axioma central: crear ciudad y no urbanización.

En último extremo se trata de entender la sostenibilidad urbana en términos de solidaridad intergeneracional: de asumir el principio de prudencia en relación con las proyecciones urbanísticas para no comprometer las decisiones de las nuevas generaciones. El desarrollo sostenible es el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo 1987).

Este primer objetivo del PGOM es una exigencia del artículo 4.2 de la LISTA que establece, como uno de los principios generales de la ordenación, el principio de ocupación sostenible del suelo.

En este principio general se traduce en el mandato de *“promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.”*



Imágenes de los libros Ciudades del Mañana y Libro Verde.

En congruencia con este principio general, el artículo 61 apartado 1 de la LISTA, dispone que los instrumentos de ordenación urbanística general “establecerán directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana” y revitalicen la ciudad existente.

En consecuencia, el Plan General de Granada debe asumir el objetivo de priorizar la renovación de los suelos ya transformados que se encuentran en desuso o degradados, así como la compleción de las tramas urbanas incompletas frente a los procesos de generación de nueva urbanización o extensión de los núcleos.

La materialización del objetivo establecido requiere que cada una de las ART del PGOU vigente no desarrolladas deban ser en este proceso de revisión de planeamiento general valoradas y ponderadas a los efectos de determinar cuáles resultan conformes con el nuevo modelo de ciudad y las estrategias adoptadas sobre evolución sostenible del mismo.

En cuanto al ART 1, SUNS1 en el planeamiento vigente, estaba previsto con destino a uso residencial (VPO) en la zona norte, si bien cuenta con restricciones en el POTAug, por lo que se mantiene como suelo rústico con las limitaciones de la ordenación territorial.

En relación con la ART-2, se tiene presente que es un desarrollo estratégico para consolidar el progreso económico de la ciudad disponiendo de un área logística de nivel regional. En efecto, el ámbito cuenta con un Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Granada, de modo que la ordenación pormenorizada será desarrollada, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Actuación, mediante la redacción de un Plan Especial del Área Logística. En consecuencia, la propuesta del Avance de PGOM es mantener este ámbito como SR Común con actuación de nueva urbanización delimitada.

Sobre el ART-3, teniendo presente su localización, la propuesta del Avance del PGOM es clasificar los terrenos como suelo rústico reservado para usos de interés general (conforme permite el artículo 14.1.c) de la LISTA), conforme con las determinaciones que el Plan Subregional vigente establece el destino de usos de interés general para esos terrenos.

Ha de aclararse que el Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la LISTA, incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser preservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio.

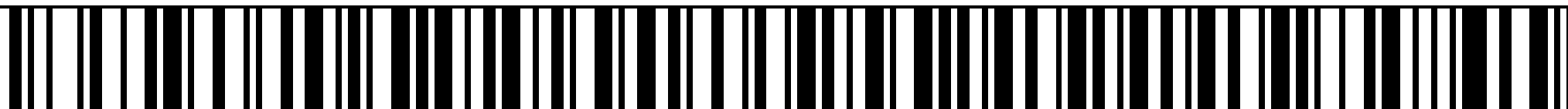
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



En relación con el ART 4, ahora SUNS-2 del Plan Vigente, se trataba de un área de reserva de terreno con destino a residencial a desarrollar por el sistema de expropiación, siendo posteriormente eliminada la consideración de área de reserva con la correspondiente innovación del PGOU, quedando como suelo urbanizable no sectorizado en los términos de la extinta LOUA. Se considera asumible la integración de este ámbito territorial en el nuevo modelo urbano-territorial y en su evolución. Por ello, este documento de Avance del PGOM propone clasificar el ámbito como suelo rústico común con delimitación de actuación y a desarrollar como actuación de transformación urbanística de nueva urbanización de uso residencial. Recientemente se ha iniciado el expediente de delimitación de nueva urbanización por particulares.

En relación con la directriz de compleción de tramas incompletas, se pone de relieve que existen unas bolsas de suelo en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada localizadas en el borde del suelo urbano que el Plan Subregional vigente identifica como zonas sobre las que son susceptibles realizar propuestas de actuaciones de transformación. En concreto estas zonas de borde precisadas de ajustes en la delimitación para completar la trama urbana son:

- 1.- Los terrenos localizados en la margen izquierda de la antigua carretera de Málaga, en el entorno del restaurante Pepe Quiles, sobre los que se llevará a cabo operaciones que precisen.
- 2.- En la Huerta del Rasillo, entre la Circunvalación de Granada y la calle Virgen Blanca, que será considerado suelo urbano, al estar integrado en la malla urbana y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Lista, sometida a una ATU de reforma interior.
- 3.- Los terrenos ubicados entre Huerta del Rasillo y Avenida de las Alpujarras con destino a Sistema General de Espacios Libres de acuerdo con la ordenación territorial.
- 4.- Los terrenos ubicados en la SUNS-2 y que completa la trama hasta el municipio de Huétor Vega, en los que se delimitará una Actuación de nueva urbanización.

2º OBJETIVO.

ADOPTAR UN MODELO URBANO DE CIUDAD COMPACTA Y FUNCIONALMENTE DIVERSA.

Este segundo objetivo también se relaciona con una estrategia de utilización racional del suelo; se trata de conseguir una ciudad con continuidad formal y de carácter multifuncional.

Este segundo objetivo general del PGOM coincide con la directriz incorporada también en el apartado 1 del artículo 61 de la LISTA dirigida a los instrumentos de ordenación general y el POU de fomentar "la consolidación de los núcleos urbanos existentes y la diversidad de usos mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas".

Igualmente, en el artículo 79.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA) establece como directriz a cumplimentar por los instrumentos de ordenación urbanística la de favorecer "la integración de usos compatibles con el residencial en el medio urbano para conseguir el objetivo de diversidad funcional y de usos"

Ya la Estrategia Territorial Europea (ETE) de 1999, manifestó que «para poder controlar mejor la continua tendencia a la expansión de las ciudades, los Estados (...) deben apoyarse en la idea de la "ciudad compacta" (o ciudad de pequeñas distancias)».



Esquema conceptual de Ciudad Compacta Conectada.

La ciudad compacta es el mejor exponente de la eficiencia territorial. La eficiencia territorial es lo que permite obtener los mejores beneficios con el menor gasto de recursos (Santcovsky, 2014).

La Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles (2007) destaca que «una clave importante para alcanzar un uso eficiente y sostenible de los recursos es una estructura urbana compacta. Ésta puede alcanzarse a través de la planificación territorial y urbana, que puede prevenir los fenómenos de dispersión de la urbanización a través de un fuerte control de la oferta de suelo y de los desarrollos especulativos. La estrategia de mezclar las zonas residenciales con las de trabajo, los centros educativos, los servicios y las zonas de ocio en las distintas zonas urbanas se ha demostrado como especialmente sostenible».

Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

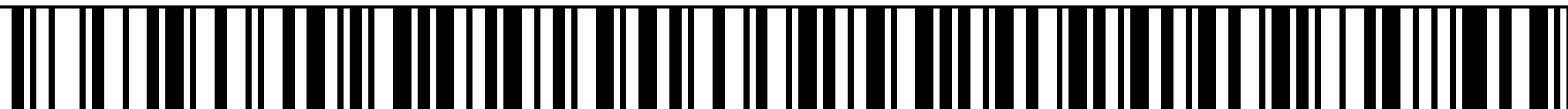
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



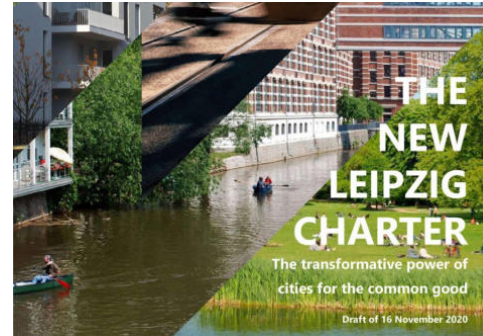
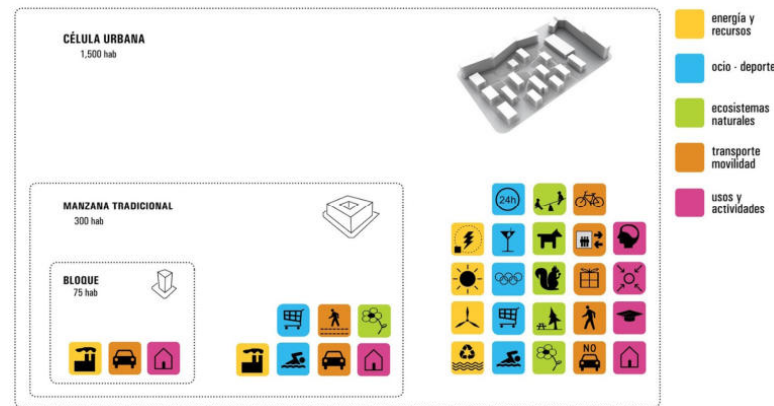


Imagen del libro La Carta de Leipzig



Esquema conceptual de sostenibilidad y complejidad en las diferentes escalas de intervención en la ciudad.

La infraestructura urbana tiene un costo mucho menor por persona a medida que aumenta la densidad de población. De una parte, el ahorro en el costo de implantación de la infraestructura resultante de un desarrollo urbano compacto y denso alcanza el 55% respecto al de zonas más dispersas. De otra, desde la perspectiva del coste de mantenimiento, resulta

que, en un desarrollo residencial con una densidad de 20 viviendas por hectárea, el presupuesto público para el mantenimiento de la infraestructura puede ser seis veces mayor que el de un área con el mismo número de viviendas en un barrio de mayor densidad media (60 viviendas por hectárea).



imagen conceptual sobre ciudades pensadas ciudades ordenadas.

El Objetivo Estratégico 2 de la Agenda Urbana Española de 2019 se dirige a “evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente”. A tal efecto, significa que la planificación u ordenación del suelo debe perseguir estructuras urbanas compactas y polifuncionales, que prioricen los procesos de reciclaje de los tejidos urbanos ya existentes, la recuperación de suelos en desuso ubicados en el interior de los ámbitos urbanos y la redensificación de los suelos urbanizables dispersos. Y ello implica asegurar un resultado equilibrado favoreciendo, cuando correspondan, procesos de ocupación y transformación del suelo con densidades adecuadas que, en todo caso, deberán resultar eficientes combinando los usos compatibles, principalmente a escala de barrio.

Además, la AUE/2019 incorpora un conjunto de objetivos específicos que inciden, de manera determinante, en mejorar los niveles de complejidad funcional en la ciudad, entre los que destaca garantizar la diversidad de usos, incentivando la mezcla de actividades, evitando la terciarización de las áreas centrales de la ciudad y favoreciendo la coexistencia de usos en la edificación.

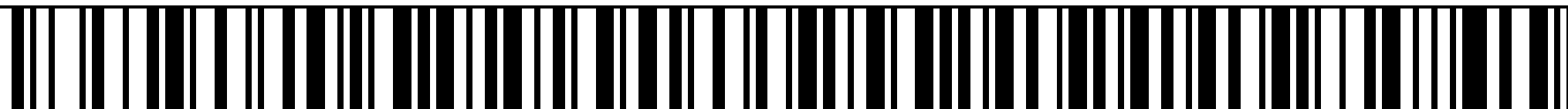
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



De otra parte, la densidad residencial eficiente garantiza la compacidad de la ciudad, que es un atributo fundamental del que dependen la funcionalidad del sistema urbano y una movilidad sostenible.

La Agenda Urbana Española 2019, advierte que los valores propios del modelo urbano español (compacidad, densidad cualificada, complejidad, mezcla de usos, espacio público integrador, diversidad social) «han sido ignorados en los desarrollos urbanos de la periferia de muchas ciudades, con esquemas anodinos, ajenos a su cultura y carentes de identidad». Es decir, en el pasado reciente, la planificación urbanística ha contribuido a desvirtuar el tradicional modelo de ciudad española, que ha sido compacto, razonablemente denso y complejo, con espacios urbanos seguros, saludables y de calidad, que garantizan la convivencia y fomentan la diversidad social.

En la misma línea, la Agenda Urbana de Andalucía 2030 asume el reto de promover el equilibrio territorial y para ello requiere articular estrategias para lograr ciudades con estructuras y tramas urbanas compactas, con priorización de procesos que promuevan la rehabilitación, regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes y la recuperación de suelos en desuso; propiciando la proximidad a los equipamientos y servicios; fomentando la cohesión social y favoreciendo la convivencia.

No obstante, es preciso tener presente (tal como expone la Carta para la Planificación Ecosistémica de las Ciudades -Agencia de Ecología Urbana de Barcelona-) que para obtener una vida urbana “equilibrada” es necesario corregir la compacidad excesiva. Los tejidos residenciales excesivamente compactos generalmente tienen un déficit considerable de espacio público de estancia; por ello, el equilibrio se consigue liberando espacio, hoy dedicado a la movilidad o a la edificación. Liberar espacio de la movilidad es más fácil que liberarlo de la edificación por razones obvias.

Por tanto, el Avance del PGOM de Granada asume como objetivo (integrante de las Estrategias de los nuevos desarrollos y de Estrategias para la ciudad existente) conseguir estructuras urbanas basadas en la densidad, la complejidad y la mezcla de usos en los nuevos tejidos surgidos de actuaciones de transformación urbanística.

A tal fin, los instrumentos de ordenación detallada de la Áreas de Transformación Urbanística deberán limitar la proliferación de espacios segregados, monofuncionales y dependientes del vehículo privado, vinculando los tejidos urbanos con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos. Y en el suelo urbano directo, en el Documento Completo, se analizará la capacidad de la carga urbana para absorber mayor intensidad de uso.



Imágenes y esquema del Máster Plan en Delft (KCAP).

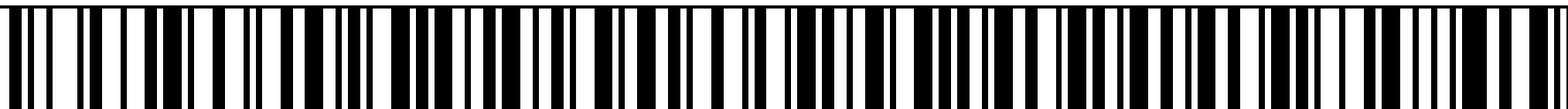
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



3º OBJETIVO:

MEJORAR LA INTEGRACIÓN URBANA DE GRANADA Y PROMOVER LA CONSERVACIÓN, MEJORA Y REVITALIZACIÓN DE SUS BARRIOS.

Las tendencias de última generación acerca del carácter y finalidad del planeamiento urbano apuestan decididamente por impulsar procesos de transformación y regeneración con la finalidad de conseguir la mejora dotacional, ambiental y paisajística de la ciudad consolidada antes que acudir de forma recurrente al crecimiento urbano. Se trata con ello de entender que el suelo es un recurso escaso y no renovable y que, dada la inmovilidad y larga duración del capital físico de la ciudad, el problema de la irreversibilidad y de los efectos acumulativos de las decisiones relativas al crecimiento urbano debe ser tomado muy en cuenta.

Por tanto, es un objetivo íntimamente vinculado al objetivo de priorizar la renovación urbana de la ciudad existente, si bien, ahora estableciendo el acento en la regeneración y mejora de la calidad urbana de todos los barrios.

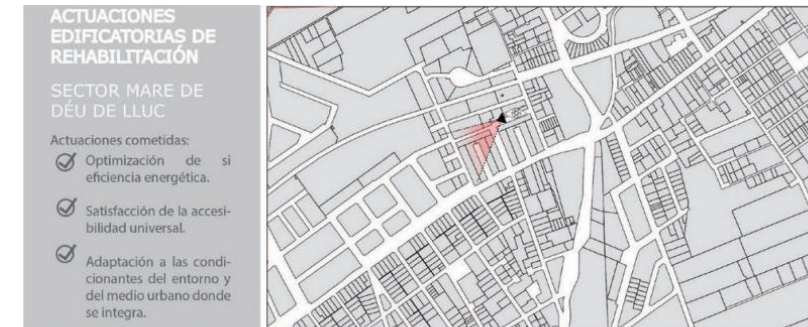
La Agenda Urbana de Andalucía 2030 establece como una Línea Estratégica (relacionada con el reto de promover el equilibrio territorial), con la finalidad de evitar desequilibrios entre barrios y respecto al centro urbano: fomentar la equidad espacial entre los barrios y los centros urbanos, con especial atención a las zonas periféricas vulnerables.

En desarrollo del artículo 61 de la LISTA, el artículo 79.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA) establece como directriz a los instrumentos de ordenación urbanística general y al POU de "priorizar la consolidación de los núcleos urbanos existentes, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico"

En consecuencia, este Avance del PGOM de Granada y, congruentemente con la ordenación detallada, asumen una estrategia regenerativa del suelo urbano; estrategia que debe consagrarse en la ordenación urbana mediante la concreción de las acciones siguientes definidas ahora en grado de avance:

- a. Prever actuaciones que mejoren las relaciones entre sus barrios y contribuyen a mejorar la imagen urbana de la ciudad. Supone incorporar una "dimensión transformacional" de manera selectiva para ampliar el territorio de la centralidad.

- b. Intervención en las áreas degradadas e inconclusas de la ciudad existente, formulando propuestas viables de actuaciones de reforma y mejoras dirigidas a su revitalización.
- c. Identificación de las áreas urbanas en las que debe priorizarse la ejecución de programas de mejora y revitalización de barrios con la finalidad de mejorar la habitabilidad del espacio público, la rehabilitación de los elementos colectivos de los edificios, la mejora energética de las viviendas existentes, asegurando la accesibilidad y la provisión de equipamientos públicos.



Vista actual. Carrer Goya

Vista después de l'actuació. Carrer Goya

Ensayo proyectual de actuaciones edificatorias de rehabilitación. Sector Mare de Déu de Lluç.

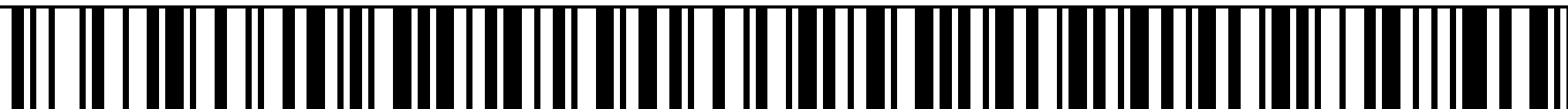
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

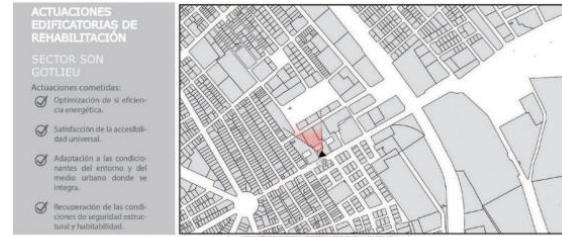
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital





Ensayo proyectual de actuaciones edificatorias de rehabilitación. Sector Son Gotleu.



Ensayo proyectual de actuaciones edificatorias de rehabilitación. Sector Mare Son Dureta.

4º OBJETIVO:

GARANTIZAR UNA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE.

Es un objetivo vinculado al de la compacidad urbana entendida como expresión de la proximidad. Esta conexión se reconoce en la Agenda Urbana Española que como Objetivo Estratégico 5 de la AUE/2019 propone favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, al objeto de reducir los desplazamientos cotidianos de largo recorrido en el interior de la ciudad.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 establece como una Línea Estratégica (relacionada con el reto de favorecer la territorialidad interconectada): "Avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible e integrado, que priorice el transporte compartido, la movilidad motorizada mediante energías limpias, la electrificación de vehículos, los desplazamientos peatonales en distancias cortas y la movilidad a través de vías ciclistas."

Con esta misma orientación, el artículo 61.2 de la LISTA establece como mandato a la ordenación urbanística abordar las tareas (en el apartado b) de "resolver los problemas de movilidad mejorando la red viaria, ciclista y peatonal y fomentando los medios de transporte colectivo y el acceso a las dotaciones a través de los mismo" y la de "priorizar la utilización del espacio público urbano por el peatón frente a los vehículos motorizados y la conexión de éste con el entorno rural, garantizando las condiciones de accesibilidad universal".

En congruencia con estos mandatos el artículo 80.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA) establece como directriz dirigida a los instrumentos de ordenación general (y detallada) fomentar los desplazamientos peatonales, prestar "especial atención al diseño de los elementos definitorios del sistema de movilidad que se destine al peatón y al transporte no motorizado, generando recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, de la calidad del aire, del confort acústico, lumínico, térmico y de la seguridad,"

Igualmente, el artículo 81.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante RGLISTA), establece otro mandato complementario a los instrumentos de ordenación: "para resolver los problemas de movilidad, se mejorarán las redes viarias, ciclista y peatonal, procurando avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible e integrado que priorice la intermodalidad, el transporte compartido, la movilidad motorizada mediante energías limpias, la electrificación de vehículos, los desplazamientos peatonales en distancias cortas y la movilidad a través de vías ciclistas."

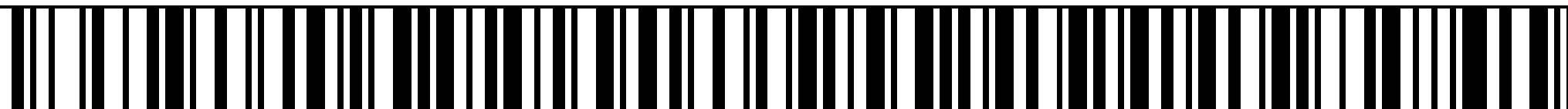
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



En consecuencia, el Plan General asume como objetivo fomentar la movilidad sostenible, mediante la reducción de necesidades de movilidad y favoreciendo la movilidad no motorizada conjuntamente con la mejora de la eficiencia del transporte público.



Objetivos para ciudades accesibles.

Este objetivo tiene diversas proyecciones:

- a. Potenciar y mejora del transporte colectivo y de los modos no motorizados.
- b. Asumir el principio de proximidad: la ciudad debe construirse a la medida del peatón y la bicicleta, lo que exige una adecuada localización de las nuevas actividades urbanas que haga reducir la dependencia respecto del automóvil.
- c. Recuperar la convivencialidad del espacio público, incorporando la multifuncionalidad como argumento de diseño; se trata de recuperar para el ciudadano determinados espacios actualmente cautivos del automóvil privado.

En consecuencia, para asegurar la consecución del objetivo propuesto, las estrategias que se adoptan por el PGOM y que deben materializarse en los instrumentos de ordenación detallada son:

- a. Priorizar aquellos desarrollos que permitan disponer de una densidad de viviendas eficiente y con la intensidad de funciones urbanas que generen la implementación del transporte público o el aprovechamiento de la red ya existente. En síntesis, adoptar un criterio de eficiencia territorial que aglutine los requerimientos de la movilidad sostenible, la compacidad y la diversificación funcional, evitando la expansión de los espacios dependientes del automóvil.
- b. Preparar la ciudad para una red de transporte público eficiente y sostenible. Por ello, las inversiones en infraestructuras que afecten a los sistemas de comunicaciones darán prioridad a la implantación y mejora de los transportes públicos.
- c. Asumir como criterio de utilización del espacio público la preferencia por los modos de movilidad sostenible. A tal fin, en el diseño de la urbanización de los nuevos espacios públicos y en la reurbanización de los existentes el siguiente orden de preferencia frente a los desplazamientos motorizados:
 - 1.º Los desplazamientos peatonales y ciclistas.
 - 2.º El transporte público, de cualquier clase.
 - 3.º El transporte colectivo, público o privado.



Imágenes sobre soluciones que priorizan la utilización del espacio público por modos de sostenibilidad sostenible.

Los sistemas generales urbanos de nueva creación tendrán que incluir los tres niveles anteriores. En el centro histórico donde la trama no permita desarrollar el primer y segundo Nivel en condiciones de accesibilidad, se favorecerán las calles peatonales frente a las rodadas.

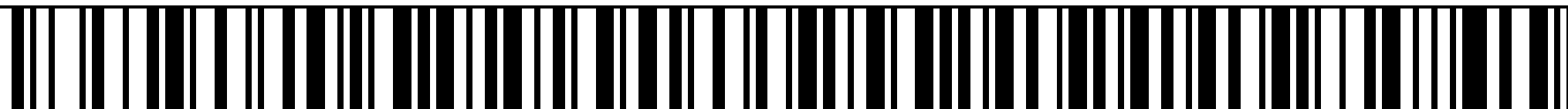
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

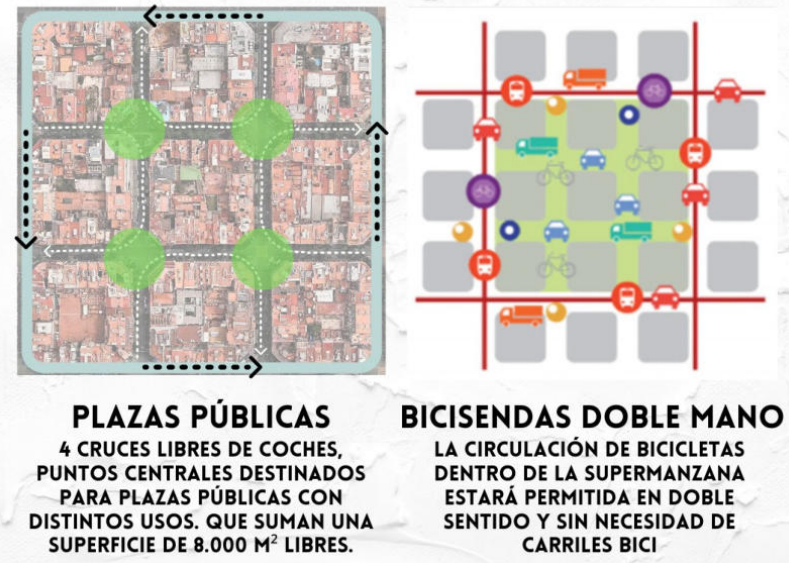
17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



d. Implementar de acciones de recuperación del espacio público en los barrios como forma estrategia de movilidad a escala local. A tal fin, se propone que se adopten en los distintos barrios las propuestas ya recogidas en el PMUS 2012, disuadiendo el tráfico de paso en estos barrios.

AUMENTO DE ESPACIOS PARA CICLISTAS Y PEATONES



Esquema de supermanzana para la recuperación del espacio público.

e. Definición de una red peatonal básica que conecta las distintas zonas de la ciudad. De forma complementaria, la provisión de itinerarios libres de obstáculos que aumenten la autonomía de las personas con movilidad reducida. Preferentemente se diseñarán las rutas peatonales asociadas a otros tipos de movilidad; evitando rutas peatonales completamente segregadas o pasos subterráneos.

f. En materia de aparcamientos, se propone desarrollar acciones que tengan por objeto:

- El fomento de la intermodalidad creando una red de puntos de intercambio modal y aparcamientos disuasorios para vehículos de motor, situados en la periferia y corona urbana, de conformidad con el mandato del artículo 81.c) 5º del RGLISTA.

- Procurar dotar de plazas de aparcamientos accesibles próximas a los lugares y edificios de interés.

g. Reducir la contaminación generada por la movilidad conforme a las exigencias de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

Para conseguir estos objetivos se propone que su financiación se lleve a cabo mediante el empleo de los fondos europeos.

También deben tenerse presente los nuevos programas que se están poniendo en marcha en la actualidad al hilo de la creación del Nueva Bauhaus Europea. Por último, otra fuente de financiación exterior puede provenir de los fondos PIMA Cambio Climático, cuyo objetivo es fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

5º OBJETIVO.

LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA COHESIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Exposición de Motivos de la LISTA manifiesta:

“Uno de los principales retos del urbanismo sostenible es dar respuesta a lo que se ha denominado «el derecho a la ciudad», entendido como aquel que permite preservar la identidad de la ciudad como un conjunto de rasgos sociales, espaciales, históricos y culturales que la caracterizan, como soporte de la vida cotidiana de su ciudadanía en un contexto urbano seguro, de calidad adecuada e integrado socialmente.”

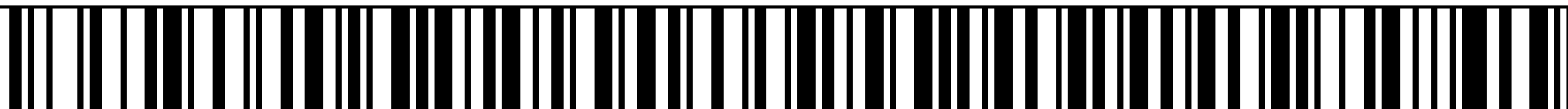
Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



La cohesión social es un factor necesario para asegurar la sostenibilidad del sistema urbano, ello requiere la integración de la perspectiva de género en la ordenación y gestión de la ciudad.

En la Agenda Urbana de Andalucía 2030, se manifiesta que la exclusión social es, sin duda, uno de los retos a los que deben de enfrentarse las áreas urbanas tanto a nivel global como en la región de Andalucía, pero existen otros retos sociales asociados a importantes cambios en el perfil sociodemográfico de la población urbana a los que también es pertinente atender

En la Carta Europea de Ordenación del Territorio de 1983 ya se requería que las ciudades prestaran una atención especial a la mejora de las condiciones de vida, a la promoción de los transportes colectivos, así como a las medidas que frenen la huida de los habitantes del centro hacia la periferia de las ciudades.



Imagen del webinar sobre cohesión social en las ciudades.

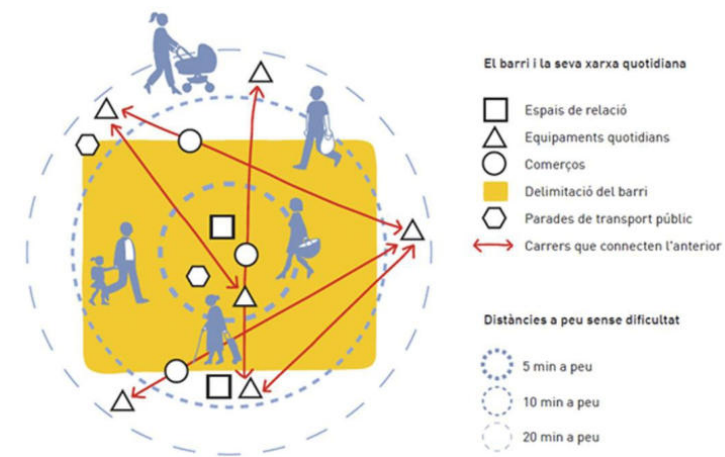
“La cohesión social trata de la convivencia entre las personas que habitan el espacio urbano y las relaciones que establecen entresí. Las ciudades no pueden satisfacer su función de motor de progreso social, de crecimiento económico y de espacio de desarrollo de la democracia a menos que se mantenga el equilibrio social, que se establezca una elevada calidad urbana.” (Carta para la Planificación Ecosistémica de las Ciudades -Agencia de Ecología Urbana de Barcelona-).

La vivienda es una de las principales cuestiones que afectan a la calidad de vida de la ciudadanía y que es expresiva de la cohesión social de un territorio. El funcionamiento del mercado se ha demostrado incapaz de solucionarlo, reforzando los procesos de segregación social en la ciudad. La existencia, en proporción suficiente, de vivienda asequible en la ciudad es una condición imprescindible para evitar la exclusión social y asegurar el equilibrio.

Para diseñar una política de vivienda con un nuevo perfil inclusivo y solidario, no basta con proponer medidas de subsidiación e impulso presupuestario a desarrollar mediante Planes de Vivienda y Suelo. Se necesita, también como componente necesario, de un soporte territorial idóneo -una ciudad compacta, funcionalmente diversa, socialmente integradora y ambientalmente cualificada- que confiera eficiencia al instrumental confeccionado por el ordenamiento urbanístico para estimular una oferta de vivienda social adecuadamente fortalecida.

Otro factor de notable influencia para el aseguramiento de la cohesión social es la oferta dotacional que dispone la ciudad. Según se expresa en la Carta para la Planificación Ecosistémica de las Ciudades (Principio 15 “Dotación y distribución equilibrada de los equipamientos”) “los equipamientos aportan los servicios necesarios para complementar la habitabilidad urbana”.

Esquema conceptual del barrio y su red de desplazamientos cotidianos.

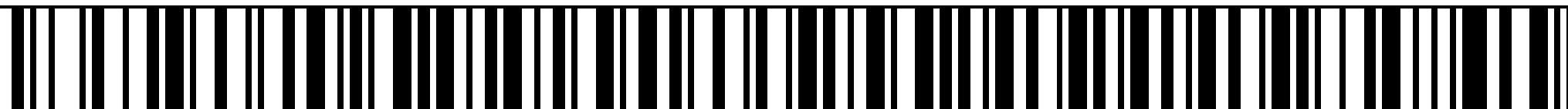


Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL 17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



La adopción de un modelo urbano-territorial que busque la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la equidad es un objetivo recogido expresamente en la AUE/2019 (objetivo 6.2), promoviendo el desarrollo de una serie de líneas de actuación tales como (a) garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, así como el acceso al mercado de trabajo, (b) promover un nivel de prestaciones sociales adecuado para las personas dependientes y con discapacidad, (c) aumentar la seguridad en los espacios urbanos (iluminación, mobiliario, etc.), (d) apoyar la accesibilidad universal en espacio público, prestando una atención especial a la “movilidad del cuidado” asegurando que los viajes vinculados al cuidado de otras personas y el mantenimiento del hogar se puedan desarrollar en el menor tiempo posible, en las franjas horarias requeridas y con un coste asumible.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 establece como una Línea Estratégica (relacionada con el reto de impulsar la ciudad sostenible e integrada): “Facilitar la disponibilidad y acceso a los servicios y equipamientos públicos a la ciudadanía, tanto en términos de equidad espacial como de adecuación al uso.”

El artículo 3.2 de la LISTA establece como uno de los fines de la ordenación urbanística:

“Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

Igualmente, el apartado 5 del artículo 79 del RGLISTA establece que los instrumentos de ordenación urbanística, “conforme al artículo 3.2 de la Ley, integrarán los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, incorporando en los mismos el interés superior del menor, la perspectiva de la familia y las necesidades de la tercera edad.”

En consecuencia, el Plan General de Ordenación Municipal de Granada en esta fase de Avance adopta el objetivo de configurar un territorio atractivo para la permanencia de la población promoviendo la calidad de vida, la cohesión social e integración de la perspectiva de género. Y a tal fin es necesario que el documento completo del PGOM confirme este objetivo integrando las siguientes directrices:

- a. Optar para ubicar los nuevos desarrollos en aquellos emplazamientos que permitan la generación de reservas dotacionales y la obtención de suficientes reservas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, asegurando de esta forma que el suelo destinado a un uso residencial esté al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.



Proyecto de 131 viviendas protegidas en Mieres Asturias.

- b. Proponer una oferta de equipamientos diversificada y multiescalar, realizando una distribución equilibrada en los barrios o unidades funcionales de las reservas dotacionales. En ese sentido se considera acertada la innovación en trámite del PGOU vigente cuyo objeto es, por una parte, modificar aquellos artículos del Plan que posibilitan el cambio directo del uso pormenorizado del suelo de equipamiento comunitario a uso residencial singular, por otra parte, ahondar en la definición pormenorizada de los equipamientos comunitarios con el objeto de converger con lo dispuesto en los planes generales de otras grandes ciudades andaluzas, teniendo además en cuenta las necesidades dotacionales actuales de la población granadina y, por último, propiciar una regulación flexible del uso pormenorizado en las parcelas dotacionales, buscando su uso inteligente y polivalente, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población con el fin de evitar la infrautilización de las mismas.

Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

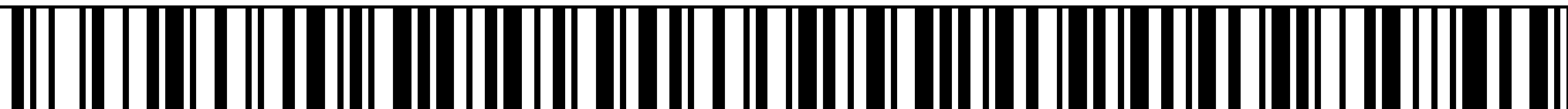




Imagen del pabellón de Italia en la Expo Milán 2015.

- c. En su caso, reforzar la línea marcada por el Proyecto ERACIS mediante la habilitación urbanística de sus propuestas a fin de asegurar su viabilidad.
- d. Establecer criterios específicos para la implementación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en la definición del modelo de ciudad:
 - Para asegurar que los espacios libres públicos que se creen sean de calidad, seguros e inclusivos. A tal fin, se debe promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incrementar la percepción de seguridad.
 - Los equipamientos y servicios urbanos de uso cotidiano deben cumplir con las normas de accesibilidad universal, tanto internamente como en su entorno inmediato y en su conexión con el ámbito de la ciudad a la que sirven.
 - Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados.

- Identificación de las zonas, itinerarios y puntos negros para las mujeres y elaboración de Programa para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres.

6º OBJETIVO.

CONTRIBUIR A LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

En la nueva Carta Leipzig (30 de noviembre de 2020) se destaca la dimensión económica de la ciudad productiva y *“busca garantizar una economía diversificada que genere puestos de trabajo y, al mismo tiempo, proporcione una base sólida para el desarrollo urbano sostenible en un entorno favorable a la innovación.”*

La AUE/2019 propone el desarrollo de los siguientes objetivos específicos: (a) buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica, (c) fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local, y (d) favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes.

El artículo 3.2 de la LISTA establece como uno de los fines de la ordenación urbanística:

“a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicas, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.”

Sobre la base de estas consideraciones el Plan General de Ordenación Municipal de Granada asume el objetivo de fortalecer la capacidad económica de la ciudad como requisito de cohesión social y en armonía con la preservación ambiental y el patrimonio cultural de la ciudad.

El incremento de la competitividad de la ciudad pasa por apostar decididamente por la calidad del entorno urbano como factor de atracción para promover la implantación de actividades emergentes: actividades logísticas, tecnologías ambientales, la formación, las artes y el turismo.

Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

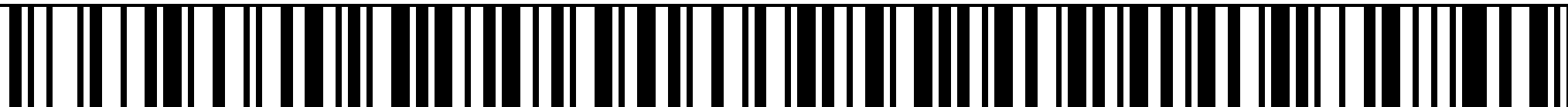
Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital





La logística y la distribución.

En consecuencia, para la consecución de este objetivo se asumen las siguientes estrategias y directrices de ordenación, que deberán guiar el establecimiento de la ordenación detallada por los instrumentos encargados de esta función:

- a. Equilibrar la localización de las zonas productivas en la ciudad:
- b. Consolidar una oferta de carácter logístico de Granada, con la puesta en marcha del Área Logística de Granada, como centro de referencia para las actividades de logística y distribución regional y urbana en Andalucía, conectada con el conjunto de infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias.
- c. Propiciar el fortalecimiento universitario con la previsión de las actuaciones urbanísticas que sean precisas para garantizar la transferencia de conocimiento, en consonancia con las previsiones del Plan Estratégico UGR 2031, que recoge las expectativas sobre el futuro de la Universidad de Granada.

Configurado como uno de los proyectos estratégico del Plan Estratégico UGR 2031, en concreto el "Proyecto UGR-Sostenibilidad", la Universidad de Granada ha adquirido el recinto de la Azucarera de San Isidro y ha redactado un Master Plan que cuenta con el visto bueno de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada de la Delegación de Cultura. En el Master Plan se desarrolla un proyecto destinado a campus de investigación e innovación

tecnológica sobre el medioambiente, la ecología y la biodiversidad junto a programas de extensión universitaria vinculados con la cultura, los servicios procomún y la residencia dotacional universitaria y de investigadores y otros usos de proximidad relacionados con la Vega y la industria. Además, junto a estos usos mixtos, la Universidad de Granada pretende crear un parque ecológico y paisajístico de proximidad con la Vega de carácter público abierto a la ciudadanía, con programas no lucrativos acordes a este lugar y su historia que ayuden a regenerar el ámbito y a recuperar este valioso patrimonio arquitectónico de primer orden y su paisaje. El proyecto de recuperación de este ámbito contribuirá a la mejora paisajística del entorno urbano muy desestructurado en la actualidad- y al desarrollo de la innovación y transferencia empresarial que revertirán en la economía de la ciudad y de la región.

Para acometer la primera fase la Universidad de Granada cuenta con financiación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobada en los presupuestos generales del Estado para iniciar la recuperación del conjunto industrial.

- d. Incentivar la mejora y revitalización de los polígonos industriales tradicionales existentes, proponiendo en el POU la habilitación sobre los mismos de actuaciones de renovación parcial y progresiva con actividades relacionadas con los nuevos sectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la investigación y el conocimiento, la cultura, la actividad multimedia y el diseño, cuya implantación en el municipio de Granada se considera por este Avance como preferente.



Naturalización de polígonos industrial de Lezo en Guipúzcoa.

- e. Generar nuevas centralidades en el cual la implantación de la actividad económica esté más próxima a los lugares de residencia.

Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

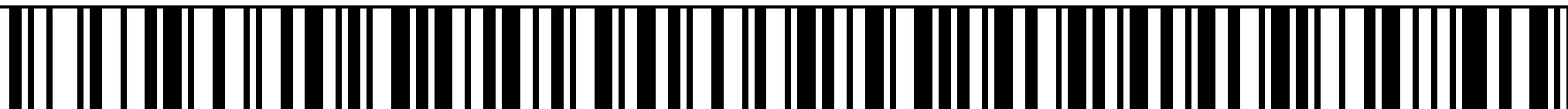




Imagen de áreas de centralidad, el otro propósito del Gran París.

- f. Dinamizar el comercio local y de proximidad para revitalizar los barrios dentro de un modelo económico sostenible de ciudad, y garantizar la accesibilidad de los espacios comerciales existentes en la ciudad, estableciendo itinerarios y ejes comerciales fundados en la movilidad sostenible. Para ello, se debe: regular restrictivamente la implantación de nuevas áreas comerciales periféricas; integrar la dinamización del comercio con las medidas de calmado de tráfico, fomento peatonal y ciclista, mejora del espacio público, etc.; generar áreas de nueva centralidad en los barrios, con la utilización del comercio como foco de atracción local; remodelando y modernizando los mercados municipales; contemplar el comercio urbano en las políticas de revitalización integral y de fomento de la rehabilitación; e incorporar a los procesos de renovación urbana medidas sociales de promoción de empleo, fomento del comercio urbano, etc.
- g. Asegurar que la actividad turística se desarrolle de manera coherente con la nueva estructura urbana y territorial, priorizando las acciones de rehabilitación en los establecimientos turísticos existentes y controlando la expansión de las viviendas con fines turísticos en la medida que su progresión dificulta el acceso al alquiler con destino a la población residente.

El Tribunal Supremo ha reconocido la competencia municipal para intervenir en esta materia. De igual modo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado (STJUE 22 septiembre 2020) que las exigencias de la política de vivienda de protección oficial y de lucha contra la presión inmobiliaria, en particular cuando un mercado concreto experimenta una escasez estructural de viviendas y una densidad de población especialmente alta, pueden constituir razones imperiosas de interés general que justifiquen el establecimiento de medidas de control de la expansión de las viviendas con fines turísticos.

En la actualidad se encuentra en tramitación por la Administración autonómica un proyecto por el que se modifica el decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las Viviendas con fines turísticos y modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos turísticos.

En este proyecto de decreto, se prevé que los ayuntamientos puedan establecer limitaciones en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio o por sector, para dar respuesta a las necesidades de acceso a la vivienda y la protección de los derechos de las personas residentes ante la saturación de sus espacios vecinales, que, en muchos casos, deben enfrentarse a problemas de convivencia. Este proyecto de decreto no establece unas limitaciones específicas, pero sí habilita a que sean los ayuntamientos los que, en ejercicio de sus competencias en materia fundamentalmente urbanística, establezcan estas limitaciones, que es una práctica avalada por la jurisprudencia europea y española.

- h. Fomentar la creación de escenarios adecuados para el desarrollo de la cultura y la actividad económica.
- i. Reforzar los valores de patrimonio histórico de la ciudad como pieza clave de su desarrollo económico sostenible y fortalecimiento de su condición de candidata a ciudad europea de la cultura 2031. Para alcanzar este objetivo, se pretende, entre otras medidas, implantar nuevos museos aprovechando espacios municipales.
- Así mismo, es preciso destacar la existencia de tres planes Especiales de Protección y Reforma Interior que abarcan todo el Conjunto histórico del municipio de Granada y que son: Alhambra, Albaicín y Área Centro, los cuales tienen prioridad en cuanto a la regulación de la ordenación pormenorizada y cuyas competencias deben ser consideradas en la ordenación detallada.
- j. Medidas que permitan culminar el traslado de industrias obsoletas que han quedado enclavadas en suelos residenciales y permitir la ampliación de otras existentes en posición adecuada.

Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

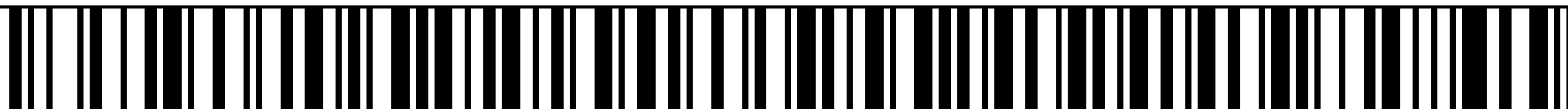
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

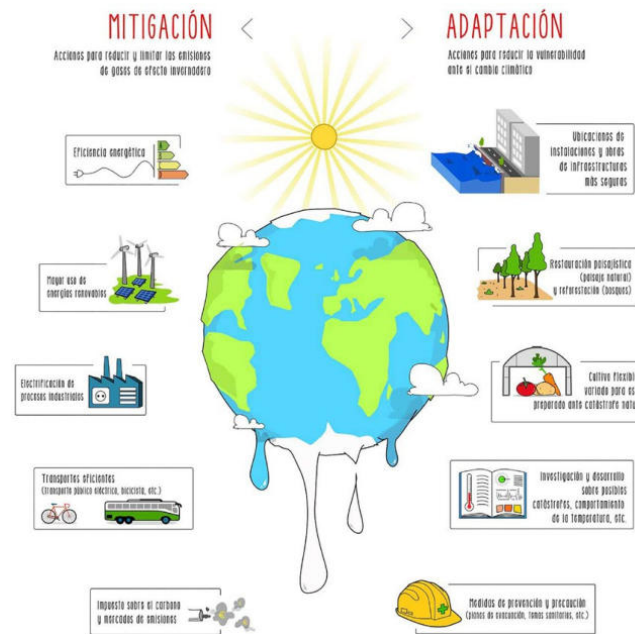


7º OBJETIVO.

ADAPTAR EL MODELO URBANO-TERRITORIAL DE GRANADA A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR EN SU PREVENCIÓN.

“Cualquier concepción de desarrollo que proponga y oriente la actividad económica y social hacia determinados objetivos, desconociendo el contexto ambiental del sistema social, tarde o temprano conducirá a un proceso de degradación del medio natural que, a la larga, obstaculiza el logro de los objetivos socioeconómicos”. (Palolo Bifani, 1999).

La lucha por la mitigación del cambio climático se ganará o perderá en las ciudades. Las ciudades participan y son corresponsables de los impactos ambientales y el alto consumo de recursos naturales generados por el modelo económico lineal y por lo tanto, deben jugar un papel esencial en la transición hacia un modelo económico circular que asegure la calidad de vida en las ciudades y haga de ellas un lugar atractivo para vivir (Agenda Urbana Española 2019).



La AUE/2019 incluye, entre sus objetivos estratégicos el Objetivo 3 consistente en “Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia”. Para su desarrollo contempla los siguientes objetivos específicos: (a) adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención otorgando, para su cumplimiento, una importancia capital a las infraestructuras verdes y azules, (b) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsando un modelo urbano bajo en carbono, implementando estrategias “cero emisiones” y reduciendo la dependencia del vehículo privado, y (c) mejorar la resiliencia frente al cambio climático, promoviendo la “restauración ecológica”, cuidando la forma espacial de la ciudad, aplicando criterios bioclimáticos en el diseño de los espacios abiertos, reduciendo la deforestación y mejorando los ecosistemas.

Una ciudad planificada con criterios de sostenibilidad puede reducir un 50% las tendencias actuales de expansión urbana. Una ciudad planificada y densa puede reducir los costos de inversión en infraestructuras de urbanización y servicios en un 100%. Al tiempo, una ciudad planificada y densa puede reducir las emisiones de gas de efecto invernadero -GEI- de forma muy significativa.



Plan General de Ordenación Municipal de Granada (PGOM). AVANCE / 16

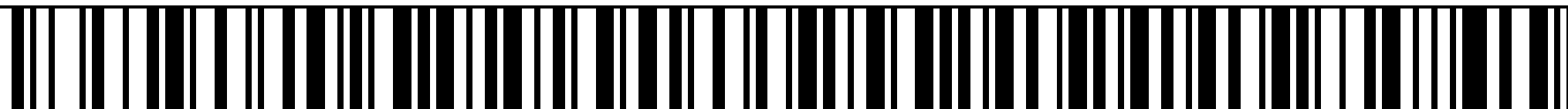
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



Este séptimo objetivo general del PGOM que se incorpora es una exigencia del apartado 2 del artículo 4 de las LISTA que al desarrollar el principio general de viabilidad ambiental y paisajística; a tal fin, exige que la ordenación *“deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.”*

Igualmente, este objetivo 7º coincide con la directriz incorporada en el apartado 2 del artículo 61 de la LISTA (dirigida a los instrumentos de ordenación general y el POU) de dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.

Además, el apartado 4 del artículo 79 del RGLISTA, establece que, para satisfacer el objetivo de conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la ordenación urbanística favorecerá:

- “a) La mejora de la envolvente de las edificaciones en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.*
- b) El diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.*
- c) La instalación de fuentes de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.”*

En congruencia con estos mandatos, el Plan General de Ordenación Municipal asume como objetivo adaptar el modelo urbano-territorial de Granada a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención. Para su implementación, adopta los siguientes criterios:

- a. Desarrollar un modelo de ordenación que responde a la prevención frente a los riesgos naturales.
- b. Hay que asegurar que los instrumentos que establezca la ordenación detallada, así como los proyectos de urbanización y de edificación se elaboren considerando las implicaciones medioambientales.
- c. Asumir la infraestructura verde y asegurar que una parte de esta se incorpore a la red del sistema general de espacios libres, tanto en el documento completo del PGOM como en el POU.
- d. Mejorar la eficiencia energética y conseguir el aumento de energía renovable en las áreas urbana.

En el documento completo del PGOM se han de concretar las determinaciones en relación con las energías renovables, en concreto, la complementariedad de las instalaciones en edificios, en equipamientos, en espacios libres, la implantación de huertos solares o rústicos, aerogeneradores y puntos de recarga.

En este sentido se aconseja que en las normas urbanísticas del PGOM se incorpore una directriz que prevea que en el medio urbano las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable ubicadas en aparcamientos o sobre cubierta, así como los apoyos y los elementos auxiliares necesarios, no computen urbanísticamente en ocupación, en edificabilidad, en distancia a umbrales ni en altura, a pesar de que deberán someterse a lo que prevea la normativa de protección del patrimonio histórico y el paisaje en cuanto a las condiciones de integración, o a la imposibilidad de instalarse conforme determinen los instrumentos de ordenación o de catalogación de bienes protegidos.

Igualmente se recomienda que la normativa del PGOM disponga que en actuaciones de nueva urbanización el planeamiento de desarrollo reserve una zona destinada a la generación de energía renovable con una superficie suficiente para generar el equivalente anual a las necesidades energéticas de dicho desarrollo. La implantación de instalaciones de energía renovable podrá realizarse con carácter de uso compartido mediante placas fotovoltaicas en los espacios destinados a los aparcamientos públicos o privados que se prevean con una superficie superior a 500 m². Igualmente, podrán ubicarse en las cubiertas o espacios no edificados de las parcelas destinadas a equipamiento o, bien, en suelo calificado de espacio libre público, ocupando (total o parcialmente) el porcentaje máximo previsto en las normas generales para la implantación de instalaciones o servicios públicos.

- e. Asegurar en el Estudio Ambiental Estratégica y en las directrices del documento completo del PGOM el establecimiento de los medios para evitar, compensar o mitigar los impactos negativos por contaminación lumínica, atmosférica, por ruidos o residuos.
- f. Favorecer la economía verde circular con la implementación de medidas para lograr la adecuada gestión de residuos y la reutilización de materiales y que obliguen a la implantación de sistemas de control y eficiencia de las infraestructuras.
- g. Asegura la depuración de las aguas residuales originadas en el núcleo urbano.

Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

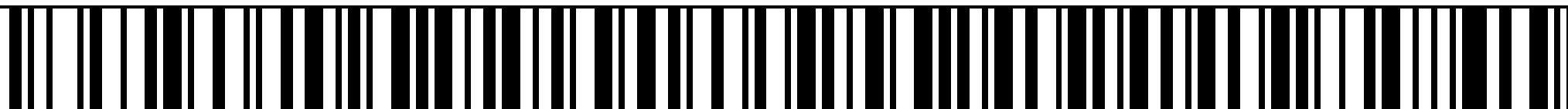
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



- h. Implementar el Plan de adaptación al Cambio Climático, Renaturalización y resiliencia del Ayuntamiento de Granada

En definitiva, incorporando a los distintos instrumentos ordenación urbanística lo dispuesto en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, y la Estrategia Andaluza del Paisaje.

8º OBJETIVO.

OTORGAR PROTAGONISMO EN LA ORDENACIÓN AL SISTEMA AMBIENTAL QUE DA FORMA Y LEGIBILIDAD AL TERRITORIO, IDENTIFICANDO, PRESERVANDO Y FORTALECIENDO TODOS LOS ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.

La Agenda Territorial de la Unión Europea 2020 (ATUE/2020) recomienda integrar sistemas ecológicos y zonas naturales protegidas en redes de infraestructura verde de todos los niveles. La modificación en 2015 de la Ley 4/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, introduce en el artículo 15 de la misma la figura de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que deberá ser elaborada en un máximo de 3 años. La Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

La Carta para la Planificación Ecosistémica de las Ciudades (principio 8 "Verde versus Asfalto") declara la necesidad de conformar un mosaico verde interconectado entre parques, espacios intersticiales, interiores de manzana, cubiertas verdes y calles liberadas del tráfico: una red verde que se filtra entre las diferentes matrices de la ciudad con un entramado de itinerarios peatonales de enlace. Al tiempo, alerta de la reproducción de problemas ambientales en las fronteras entre el medio urbano y el rural o natural. Por ello, reclama prestar una especial atención a estas zonas de frontera evitando la destrucción innecesaria de biodiversidad entre ellas mediante su permeabilización.

Reforzando esta argumentación, la AUE/2019 aporta un conjunto de objetivos específicos orientados a ratificar el protagonismo del sistema ambiental: (a) conservar el patrimonio cultural y natural y proteger el paisaje (objetivo 1.2) y (b) mejorar las infraestructuras verdes y azules vinculándolas con el contexto natural (objetivo 1.3).

La importancia de la definición de la Infraestructura Verde radica en la consideración del suelo como un recurso no renovable que es portador de valores ambientales y culturales.

La propia LISTA, de manera implícita, reconoce el concepto de infraestructura verde y la necesidad de su incorporación en la ordenación urbana y territorial. Así, en la Exposición de Motivos declara:

"Asimismo, se debe promover la continuidad de los espacios libres urbanos y sus zonas verdes, el del entorno periurbano y rural, creando corredores ecológicos que favorezcan su interconexión y accesibilidad, y que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad."

Así mismo, el apartado 2 del artículo 4 de las LISTA establece como uno de los principios generales de ordenación el de la viabilidad ambiental y paisajística; y a tal fin, exige que "la ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural (...)."

El cumplimiento de este mandato requiere integrar como elemento determinante de la ordenación general y detallada la preservación y puesta en valor del sistema ambiental.

Por tanto, se adopta como objetivo por el Plan General de Ordenación Municipal de Granada el otorgar protagonismo en la ordenación al sistema ambiental que da forma y legibilidad al territorio. Se persigue, así, asegurar la protección de las zonas que aportan servicios ecosistémicos y aquellos corredores que aseguran la conectividad ambiental.

Los criterios orientadores que se asumen por este Avance (y que deben desarrollarse en el documento completo del PGOM) para la implementación de este objetivo son:

- Identificación, preservación y fortalecimiento de los diversos elementos que conforman la Infraestructura Verde del Territorio. El criterio es preservar el medio natural y las identidades locales poniendo en valor los elementos significativos del patrimonio natural y el paisajístico, y, al tiempo, asegurando la continuidad ecológica entre los espacios naturales y los espacios urbanos. El reconocimiento de la Infraestructura Verde va a posibilitar proyectar un modelo urbano-territorial que, asumiendo la transformación y crecimiento de la ciudad, garantice la permanencia de la esencia de la matriz biofísica del soporte territorial.
- Orientar la ordenación urbana y territorial para favorecer la recuperación de los cauces naturales y sus zonas de protección, así como su integración respetuosa con el medio urbano, construyendo un auténtico sistema de espacios libres que a través de los cursos fluviales renaturalizados de los ríos Beiro, Darro, Monachil y Genil articulen los dos ámbitos naturales en los que se enmarca la ciudad: la montaña y la vega.

Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

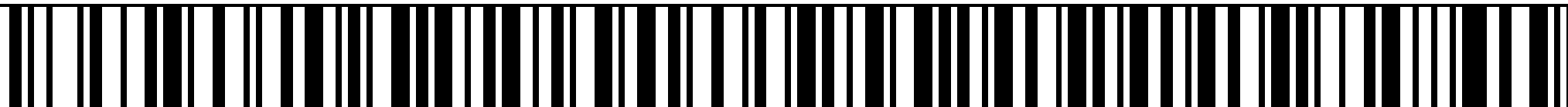
Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital





Ensayo proyectual de infraestructura verde. KCAP



Corredores verdes urbanos.

- c. La necesidad de proteger el territorio, con la definición precisa de las determinaciones de los usos del suelo rústico y la adopción de políticas activas de regeneración.

El alcance de la preservación de la zona patrimonial del Valle del Darro deberá ajustarse al resultado final del proceso que se ha iniciado con la Resolución de 9 de marzo de 2023 por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural (BOJA nº49 de 14 de marzo de 2023).



Renaturalización curso fluvial.

En la hipótesis de que la propuesta formulada por este Avance de declaración como Zona Patrimonial no sea asumida por la Administración competente y la declaración de BIC no haya tenido lugar al tiempo de formularse el documento completo del PGOM, entonces el ámbito de la Vega de Granada de terrenos del término municipal (que se ha descrito) deberá ser adscrito al Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística por valores agrícolas y culturales que concurren en ellos.

- d. Conseguir una mejora sustantiva del estándar del sistema general de espacios libres.

El estándar de sistema general de espacios libres y zonas existente en el municipio, (10,67 m²/hab., según se establece en el Documento de Adaptación Parcial) se puede mejorar. Se podrá mantener y, en su caso, incrementar el citado estándar, con la incorporación a la ciudad de los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes que se obtengan vinculados al desarrollo de las nuevas propuestas de actuación de transformación urbanísticas en suelo rústico, y de los nuevos e importantes parques lineales procedentes de la reforma de la red ferroviaria en Granada.

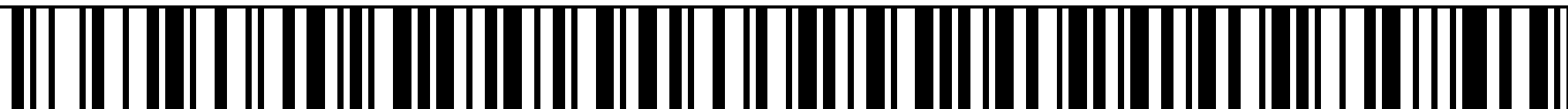
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



9º OBJETIVO.

VALORAR LAS FUNCIONES AGRARIAS, GANADERAS, TERRITORIALES, ECOLÓGICAS O PAISAJÍSTICAS DEL SUELO RÚSTICO, CONTRIBUYENDO A LA ACTIVACIÓN TERRITORIAL DEL MEDIO RURAL.

La importancia del medio rural aflora y se hace patente cuando comenzamos a integrar otros factores en la toma de decisiones en el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo, de naturaleza más bien cualitativa. Nos referimos a aspectos tales como el papel del suelo rural en la estructura del territorio y de la sociedad que sobre éste se asienta, a la importancia estratégica de la agricultura y la ganadería en la provisión de alimentos de calidad o a la conservación de la mayor parte del patrimonio natural y gran parte del patrimonio cultural. Es precisamente esta naturaleza cualitativa la que provoca que los aspectos a los cuales contribuye en mayor medida el medio rural tengan dificultades para entrar en las ecuaciones que maneja la toma de decisiones. Los beneficios intangibles que aporta el medio rural son los que, una vez cubiertas nuestras necesidades básicas, contribuyen a que pongamos nota a nuestra calidad de vida.

La constatación de las funciones y los valores del medio rural de Granada son numerosos, entre otras resaltamos las siguientes:

- Contiene la totalidad de los valores naturales del lugar, realizando una contribución decisiva a la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la escala local e incluso regional.
- Da soporte a gran parte de las actividades y usos ligados al ocio, el esparcimiento, el deporte y el turismo, en beneficio de los vecinos de la villa y de sus visitantes.
- Permite la conservación contextualizada de una parte importante de su patrimonio cultural.
- Ocupa la mayor parte de la superficie del término. De esta cualidad se deduce su aportación fundamental a la configuración territorial del municipio y a la determinación de la calidad de su paisaje.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones se pueden establecer una serie de objetivos genéricos a desarrollar en la planificación municipal, como son:

- a. Conservar el suelo rústico del municipio, de modo que queden garantizadas las funciones de hábitat para las personas, productivas y ecológicas, al tiempo que se preservan sus valores culturales, paisajísticos, económicos y ambientales.

- b. Garantizar la permeabilidad del medio rural al tránsito de las personas que lo habitan y su cohesión, evitando también la fragmentación ecológica.



Imagen de actividades deportivas ligada al suelo rústico.

- c. Evitar la ocupación del suelo rural por usos incompatibles con su naturaleza actual, y favorecer la permanencia de las explotaciones agrarias implantadas en el suelo rural.
- d. Conservar la calidad del paisaje en el medio rural. Para ello, es necesario: evitar la intrusión de los tipos de paisaje con valores de calidad más bajos (artificializado, por ejemplo) en las manchas de paisaje de mayor calidad; mantener la diversidad del paisaje (los paisajes en mosaico, que aportan gran diversidad de texturas y colores); conservar y poner de relieve los elementos singulares presentes (hitos culturales o naturales); evitar la proliferación de elementos de incidencia negativa sobre la calidad del paisaje y proteger los tipos de paisaje que mayores presiones reciben.

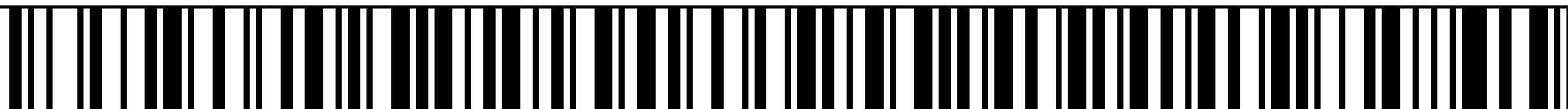
Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



10º OBJETIVO.

CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL PAISAJE.

Según la UNESCO, el patrimonio “es el legado que recibimos del pasado, que se mantiene en el presente y que se transmite a las futuras generaciones. El patrimonio cultural y natural son fuentes irremplazables de vida e inspiración”. De esta manera, el patrimonio cultural de un territorio es un bien que trasciende en el tiempo y la memoria de sus habitantes y visitantes, por su importancia para reflejar su identidad, preservar sus costumbres y en definitiva contar su historia artística cotidiana.

La protección y conservación del patrimonio cultural empieza por un reconocimiento de todos y cada uno de los elementos que lo conforman. Al tenerlo inventariado y en constante actualización se podrán establecer continuos diagnósticos que permitan optimizar las intervenciones y realizar así acciones que reduzcan, minimicen e incluso anulen el efecto de los riesgos y afecciones a los que los bienes culturales son sometidos.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 establece como una Línea Estratégica (relacionada con el reto de impulsar la ciudad sostenible e integrada): “Preservar y mantener el patrimonio cultural y natural andaluz como uno de sus valores fundamentales, tanto a escala urbana como a escala territorial, incorporando el patrimonio paisajístico y considerando la diversidad y los modos tradicionales de habitar e instalarse en el territorio como elementos dignos de ser valorados y protegidos en sí mismos.”

El artículo 79.2 del RGLISTA establece como directriz a los instrumentos de ordenación urbanística general y al POU de promover “la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar.

El Plan General debe plantearse como objetivo principal asegurar la protección patrimonial de los elementos y conjuntos con valores arquitectónicos, arqueológicos, históricos, etnológicos y naturales.

Este objetivo debe concretarse en los siguientes criterios y soluciones generales:

- a. Establecimiento de directrices que permitan el desarrollo, revisión e integración de los distintos Planes Especiales de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico, así como las estrategias y determinaciones globales que impulsen su valorización, asegurando su conservación y rehabilitación, y promoviendo su revitalización para luchar contra la gentrificación.

- b. Actualización y normalización del catálogo de bienes protegidos, clarificando el régimen de usos y de obras.
- c. Promover la descontaminación visual en el Conjunto Histórico.
- d. Fomentar itinerarios de interés paisajístico y cultural, y una red de miradores que, distribuidos por la ciudad y sus inmediaciones permita apreciar e interpretar las imágenes más representadas y valoradas: la imagen de conjunto de la ciudad desde la Vega, que integra a la propia Granada, la Alhambra y Sierra Nevada; las vistas más significativas de la Vega desde la ciudad, así como las relaciones de intervisibilidad entre los principales hitos de la ciudad alta y la ciudad baja.



Imagen del mirador de San Nicolás. Granada.

- e. Contemplar medidas que favorezcan y potencien los usos turísticos respetuosos con el desenvolvimiento de las actividades ordinarias de la población autóctona y el medio natural y urbano.
- f. Recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural y cultural: unas masas forestales de la colina de la Alhambra y del entorno del Generalife que, libres de contaminación visual y de elementos perturbadores, continúen siendo un atributo fundamental del carácter del paisaje de la ciudad de Granada; unos cursos fluviales bien integrados paisajísticamente con su entorno urbano y rural, y que conserven o recuperen todos los elementos propios de un paisaje fluvial, en especial la vegetación de ribera; Unos elementos del patrimonio histórico en situación de deterioro que hayan sido recuperados y rehabilitados, contribuyendo a la mejora de la imagen interna de la ciudad.

Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

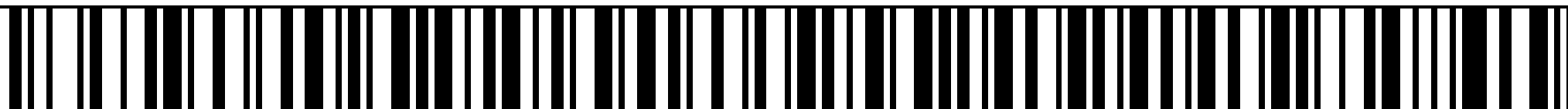




Imagen desde la Alhambra. Granada.

- g. Puesta en valor de un patrimonio arqueológico de origen romano y patrimonio minero al este de la ciudad de Granada, asociado especialmente a la minería del oro en el Conglomerado Alhambra, cuyos valores sean protegidos por las instituciones, a la vez que difundidos a la sociedad gracias a su accesibilidad y a un mayor grado de visibilidad social.
- h. Cualificación de paisajes urbanos: bordes urbanos donde no se formen pantallas de edificaciones que impidan el potencial de la carretera de circunvalación como mirador en movimiento hacia la ciudad y las sierras circundantes; unos accesos a la ciudad en los que se vayan mitigando los impactos visuales provocados por las construcciones aisladas, los solares y los vertederos, introduciéndose elementos que los cualifiquen; unos nuevos barrios, aprovechados como oportunidad para diseñar paisajes urbanos contemporáneos, con calidad paisajística en sus espacios, al tiempo que mantienen una buena conexión, física y visual, con los principales hitos visuales de su entorno, tanto de la ciudad como de la Vega.
- i. Cualificación de paisajes vinculados a actividades productivas y a las infraestructuras.

EL PROPÓSITO.

ASEGURAR LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO.

Una de las cuestiones que ha de caracterizar la formulación del planeamiento general es articular las demandas ciudadanas a través de un eficiente proceso de participación que sirva de guía y orientación a las decisiones a tomar, trascendiendo:

- a. En primer lugar, su connotación como requerimiento legal para transformarse en un criterio metodológico de primera magnitud.
- b. En segundo lugar, su alcance temporal para constituirse, durante la vigencia del Plan, en un mecanismo de control de la ejecución y fiscalización de la fidelidad de las actuaciones con los objetivos, criterios y fundamentos que las inspiraron.

Es decir, la participación ciudadana, como parte sustancial del cuerpo metodológico del planeamiento actual, actúa como argumento de priorización de demandas y como instrumento de validación del proyecto de ciudad, y ello supone instrumentar un proceso mucho más amplio y comprometido del que se deduce del marco legislativo.

En conclusión, es necesario acrecentar el interés de la sociedad en la conformación del espacio colectivo en el que se desenvuelve su actividad mediante el fomento de la participación pública tanto en la formulación del planeamiento como en su ejecución, obteniendo la complicitad de la ciudadanía en la gestión eficiente de la ciudad. En este sentido, los procesos de información pública han de ser más efectivos, partiendo, en todo caso de una profunda difusión de los documentos entre los ciudadanos mediante la utilización de lenguajes, foros adecuados y formas de comunicación que permitan realmente la toma de posiciones de la sociedad en el debate urbanístico y por lo tanto de incrementar su capacidad de presión para disfrutar de un entorno digno, así como responsabilizar a los ciudadanos en la construcción y gestión de una ciudad ecológicamente de calidad.

No obstante, para que la ciudadanía de Granada ejerza su responsabilidad en la definición del modelo referencial que ha de impulsar la transición ecológica de la ciudad, debe transformarse en "ecociudadanía" a través de un proceso formativo que impulse un cambio cultural en materia de urbanismo y ordenación del territorio que derribe inercias históricas fomento del transporte motorizado, preferencia por la vivienda unifamiliar, etc. para poder desarrollar pautas de comportamiento sostenibles

Código seguro de verificación: DSH2Q55Q1FR403R33RG5

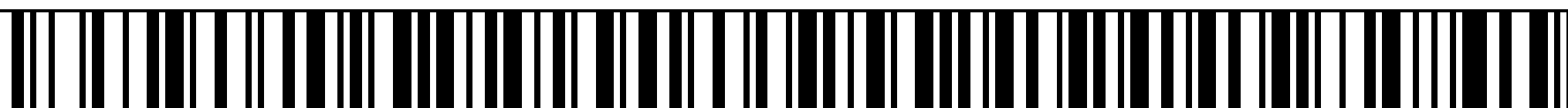
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital



Este cambio metodológico permitirá caminar hacia una nueva forma de gobernar la ciudad, donde la transparencia, el consenso entre los distintos agentes de la ciudad, la transversalidad, la cooperación y coordinación con las distintas administraciones y la democracia participativa sean los ejes fundamentales de la toma de decisiones.

A tal fin, para la formulación de este Documento de Avance se han tenido presentes las aportaciones recibidas en los actos de participación ciudadana ya celebrados con carácter previo en aplicación del programa de participación, y que han reafirmado de forma contundente los objetivos aquí expuestos.

Dentro de los actos preparatorios, conforme al artículo 76 de la LISTA, se han realizado las consultas públicas previas conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo Común. Consulta preceptiva al tratarse de un instrumento de ordenación urbanística general.

Código seguro de verificación: **DSH2Q55Q1FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

17-01-2024 13:43:15

Contiene 1 firma digital

